

# DEROGA LA PROHIBICIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. LEY APROBADA POR LA LEGISLATURA.

## TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 115 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en [voterguide.sos.ca.gov](http://voterguide.sos.ca.gov).

- La ley vigente prohíbe que los gobiernos estatales y locales utilicen fondos públicos para campañas electorales, excepto en las ciudades y los condados con carta orgánica.
- Esta medida deroga esa prohibición y permite que los gobiernos estatales y locales establezcan programas de financiamiento público de campañas para candidatos que acepten los límites de gastos establecidos y cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Prohíbe que los programas de financiamiento público utilicen fondos asignados a la educación, el transporte o la seguridad pública.
- Prohíbe que los candidatos utilicen fondos públicos para cubrir costos de defensa legal, multas o el

reembolso de préstamos personales otorgados a sus campañas.

- Triplica la multa máxima por contribuciones a campañas realizadas por entidades extranjeras.

### RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Costos continuos para el estado de unos pocos cientos de miles de dólares cada año para que la Comisión de Prácticas Políticas Justas responda a preguntas de los gobiernos estatales y locales sobre los programas de financiamiento público de campañas.

## VOTOS FINALES EMITIDOS POR LA LEGISLATURA SOBRE SB 42 (PROPUESTA 4) (CAPÍTULO 245, LEYES DE 2025)

Senado: Votos afirmativos 29 Votos negativos 8  
Asamblea: Votos afirmativos 59 Votos negativos 20

## ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

### ANTECEDENTES

**Ley de Reforma Política.** Muchas personas, grupos y empresas gastan dinero para apoyar u oponerse a candidatos a cargos públicos e iniciativas electorales. La Ley de Reforma Política de California establece normas sobre cómo se puede utilizar el dinero en la política y exige la divulgación pública de los gastos políticos. Estas normas se aplican a candidatos estatales y locales, iniciativas electorales y otros funcionarios públicos, pero no a candidatos ni funcionarios federales. (La ley federal establece los requisitos de financiación y divulgación de información de las campañas para los cargos federales). La Ley de Reforma Política ha sido actualizada por los votantes a lo largo de los años.

**Prohibición del uso de fondos públicos para pagar campañas.** La Ley de Reforma Política prohíbe el uso de fondos públicos para las campañas de candidatos políticos. Esta prohibición se aplica a la mayoría de los cargos electivos a nivel estatal y local. (Esta prohibición

no se aplica a las elecciones para cargos municipales en ciertas ciudades autónomas. Los Ángeles, San Francisco, Long Beach, Oakland y Berkeley son ejemplos actuales de ciudades autónomas que proporcionan fondos públicos para determinadas campañas).

**Entidades que supervisan las leyes de financiación de campañas.** Las leyes de financiación de campañas de California son administradas por la Comisión de Prácticas Políticas Justas y la Secretaría de Estado de California. La ley estatal exige que las personas y los grupos informen cuánto dinero aportan, reciben y gastan en campañas políticas. Esta información está disponible para el público en el sitio web de la Secretaría de Estado. La Comisión de Prácticas Políticas Justas hace cumplir e interpreta la Ley de Reforma Política. La Comisión de Prácticas Políticas Justas revisa los informes financieros y puede multar a los candidatos y donantes que infrinjan la ley. La Comisión de Prácticas Políticas Justas emite

## ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

directrices basadas en su interpretación de la Ley de Reforma Política.

## PROPUESTA

***Elimina la prohibición del uso de fondos públicos para pagar las campañas de los candidatos.*** La Propuesta 4 elimina la prohibición del uso de fondos públicos para las campañas de candidatos políticos. Eliminar la prohibición permite que los gobiernos estatales y locales creen programas de financiación pública de campañas en el futuro si así lo desean. La Propuesta 4 no crea directamente un sistema de financiación pública de campañas para el estado ni para los gobiernos locales.

***Establece normas para futuros programas estatales y locales de financiación pública de campañas.***

La Propuesta 4 establece normas generales para futuros programas estatales y locales de financiación pública de campañas, pero deja muchas decisiones fundamentales sobre su diseño en manos de los responsables de la toma de decisiones estatales y locales. La Propuesta 4 limita qué fondos públicos pueden utilizarse para campañas, quiénes pueden recibir los fondos y cómo pueden gastarse los fondos en cualquier futuro programa de financiación pública de campañas. Por ejemplo, no se pueden utilizar para campañas fondos destinados a la educación, el transporte o la seguridad pública. Los candidatos solo pueden recibir fondos públicos si demuestran un amplio apoyo en su distrito y aceptan límites de gasto y otras normas del programa. Los fondos públicos no pueden utilizarse para gastos de defensa legal ni multas, ni para reembolsar un préstamo personal del candidato destinado a su campaña. Los gobiernos estatales y locales pueden diseñar e implementar sus propios programas dentro de las normas generales establecidas por la Propuesta 4.

***La Comisión de Prácticas Políticas Justas emitirá directrices sobre los programas de financiación pública de campañas.*** La Propuesta 4 especifica que la Comisión de Prácticas Políticas Justas no está obligada a administrar ni hacer cumplir los programas locales de financiación pública de campañas. En cambio, los funcionarios de los gobiernos estatales y locales podrían solicitar a la Comisión de Prácticas Políticas Justas orientación sobre cómo crear programas de financiación pública de campañas que sean compatibles con la Propuesta 4.

## EFECTOS FISCALES

***El costo de los posibles programas de financiación pública de campañas dependería de decisiones futuras.*** La Propuesta 4 no crea un programa de financiación pública de campañas. Sin embargo, permite que los gobiernos estatales y locales creen dichos programas en el futuro. El costo de estos programas podría ser considerable para los gobiernos que decidan crearlos. El costo total dependería de qué gobiernos crearan dichos programas y de cómo se diseñaran esos programas.

***Costos estatales menores para apoyar a los gobiernos estatales y locales que consideren programas de financiación pública de campañas.*** Si los votantes aprueban la Propuesta 4, es probable que los funcionarios de los gobiernos estatales y locales soliciten orientación a la Comisión de Prácticas Políticas Justas para crear programas de financiación pública de campañas conforme a la Ley de Reforma Política. Esto probablemente exigiría que la Comisión de Prácticas Políticas Justas contratara a más personal jurídico para ayudar a responder estas preguntas. Como resultado, los costos para el estado serían de unos cientos de miles de dólares al año. Este monto es mucho menos de una décima parte del 1 por ciento (0.1 por ciento) del presupuesto total del Fondo General del estado. (El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones).

**Visite [sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals](https://sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals) para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.**

**Visite [fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html](https://fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html) para acceder a los 10 contribuyentes principales de los comités.**